



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00412729- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita se acepte renuncia condicionada presentada por la Prof. Sandra Graciela LÓPEZ (Leg. N° 48547), a 36 (treinta y seis) horas cátedra interinas de la unidad curricular Lengua Extranjera: Francés (Cód. 318) y a 11 (once) horas cátedra interinas para la coordinación General del Departamento Lingüística (Cód. 320), a partir del 04/08/2021 a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio;

Lo informado en orden 11 por la Dirección General de Personal, en orden 47 por la Dirección de Sumarios y orden 50 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Prof. Sandra Graciela LÓPEZ (Leg. N° 48547), a 36 (treinta y seis) horas cátedra interinas de la unidad curricular Lengua Extranjera: Francés (Cód. 318) y a 11 (once) horas cátedra interinas para la coordinación General del Departamento Lingüística (Cód. 320), a partir del 04/08/2021 a los fines de acogerse al beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. LÓPEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

